

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió el escrito proveniente del curador ad litem designada por el Juzgado, en el que da contestación a la demanda (Fls 21 del índice electrónico del expediente digital).

Así mismo señora juez me permito informar que el curador ad litem que fue nombrado a través de auto del 18 de noviembre de 2021, y que aceptó su cargo a través de escrito presentado el 26 de noviembre de 2021, a la fecha pese no haberse dictado auto por medio del cual se ordena su notificación, se encuentra debidamente notificado toda vez que se advierte que por parte del centro de servicios para los juzgados civiles y de familia de la ciudad el día 09 de diciembre de 2021 le fue enviado el link del presente expediente, cumpliéndose así con la finalidad de la notificación, y encontrándose en término la presentación del escrito de excepciones.-

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 01 de febrero de 2022 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto ordena tener por notificado al Curador Ad Litem y corre traslado excepción
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Central de Rodamientos S.A.
Demandado : Jorge López Salazar
Radicado : 630014003007-2018-00465-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, y una vez corroborada su veracidad, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por notificado al curador ad-litem de demandado doctor Carlos Eduardo Villegas Hoyos, al haberse cumplido en debida forma con la finalidad de la notificación. -

SEGUNDO: Correr traslado de la excepción de mérito propuesta por parte del curador, al ejecutante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso. -

NOTIFÍQUESE


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 018 DEL 04 DE FEBRERO DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5b60749c08afabaf2c4e2aa72014ab8a1fdd7d5c7fcd3325d265e0c8d2ce777**

Documento generado en 01/02/2022 12:04:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>